

repetir, que se hagan las leyes, como perfectamente lo ha dicho su señoría, a imitación de los Congresos Regionales: cuatro palabras mal estudiadas y no bien escritas, y sin más, aprobadas. Eso no es posible, y me parece que la cordura e ilustración de la Cámara se figurará perfectamente bien en este punto que acabo de indicar, para que se digne prestar su aprobación a la moción de aplazamiento.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la moción de aplazamiento. Los señores...

El señor GARCIA (interrumpiendo). — Advierto que no hay quorum en la Sala...

El señor MAURTUA. — Ahora hay; enantes, cuando habló su señoría, no había...

El señor GARCIA. — Sí, señor; no hay.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista.

El señor OLIVARES. — Yo suplicaría que se llamara a los señores diputados que están en los pasillos.

El señor SECRETARIO pasó lista.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum en la Sala, se levanta la sesión, citando a los señores diputados para el día de mañana, a la hora de costumbre.

Eran las 7 h. 40' p. m.

Por la Redacción.

**José Cantuaras B.**

— : 0 : —

#### **SESION DEL VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1923**

**Presidencia del señor Focón A.  
Mariátegui**

**SUMARIO.**—Se desecha el pedido del señor Olivares para que la Cámara acuerde llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de que informe sobre los tratados de límites celebrados con las repúblicas de Colombia y del Ecuador.—**ORDEN DEL DIA.**—Se concede licencia a los señores Miguel Osores, diputado por la provincia de Cutervo, y Neptalí Pérez Velásquez, diputado por Cajamarca.—Se desecha el aplazamiento propuesto por los señores Chávez y García, del proyecto sobre administración de los cementerios y supresión de derechos parroquiales por defunción.—Se aprueban los artículos 10., 20. y 30. del proyecto que señala los requisitos para ascender en la Guardia Civil y de Seguridad.—Se aprueba el artículo 40. con la supresión de la clase de general de brigada.—Se aprueban los artículos 50. y 60.—Se aprueban los artículos 70., 80. y 90. presentados por la Comisión de Gobierno.—La Comisión retira el artículo 100.—Se aprue-

ban los artículos 110. y 120. del proyecto del Ejecutivo.—Se aprueban los artículos 130., 140., y 150. presentados por la Comisión.—Se aprueba el artículo 160.—Debate del artículo adicional presentado por la Comisión

#### **PRIMERA HORA**

Abierta la sesión a las 5 h. 27' p. m., con asistencia de los señores Manchego Muñoz, Morán, Devéscovi, Pró y Mariátegui, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Barrios, Cabrera, Casas, Chávez, Delgado Vivanco, García, Guevara, Iglesias, Lizares Quiñones, Luna (don Luis Felipe), MacLean, Márquez, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noriega del Aguilera, Núñez Chávez, Olivares, Patiño Samudio, Peñaloza, Rodríguez, Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Toro Naffria, Urbina, Vega, Vidalón, Villanueva y Yáñez León, y actuando como Secretarios los señores Paliote y Basadre, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Baca, Barúa Ganoza, Barrós, Caso, Castro, Cobián, Corbacho, Checa Eguiguren, Encinas, Espinosa, Frisancho, Gildeméister, González García, González Zúñiga, Gutiérrez, Irigoyen, Lanatta, Leguía, MacCord, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Noel, Nosiglia, Osores, Palma, Pancorbo, Pardo, Patiño, Pérez Figueroa, Pérez Velásquez, Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Saucedo, Solar (don Manuel), Tello, Torres Balcázar y Ugarte.

Con licencia, faltaron los señores Añafios, Larrauri, Luna (don Ezequiel), Otero y Porturas; y con aviso, los señores Cisneros, Gamboa Rivas, Leigh y Villacorta; y por encontrarse enfermos, los señores Calle, Jiménez, Luna Iglesias, Raygada y Sousa.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

#### **OFICIOS**

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta a la nota de los señores Secretarios, referente a la negativa de los empleados de la oficina radiotelegráfica para recibir y trasmisir los despachos de esa índole, suscritos por los señores representantes y autorizados con el visto bueno del señor Presidente de la Cámara, de los indicados señores Secretarios y del señor Oficial Mayor.

Con conocimiento de los señores Representantes, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, re-

ferente al pedido del señor Vidalón, para que se conceda un premio pecuniario al médico titular de Huancavelica, por su abnegada actuación al combatir la epidemia de tifus en ese departamento.

Con conocimiento del indicado señor Representante, pasó al Archivo.

Del diputado nacional por Cutervo, señor Osores, solicitando licencia por la actual legislatura y por motivo de enfermedad.

Pasó a la orden del día.

#### TELEGRAMA

Del diputado nacional por Cajamarca, señor Pérez Velásquez, pidiendo licencia por 15 días.

Pasó a la orden del día.

#### DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto, que exonera a la provincia de Tacna del pago de las contribuciones rústica e industrial.

Quedó en Mesa.

#### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Prosiguiendo el debate del pedido formulado por el señor diputado Olivares para que la Cámara acuerde llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Presidente de la Comisión Diplomática puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR.—Señor Presidente: Cuando el señor diputado por Huallaga, en una de las sesiones anteriores, tuvo a bien formular pedido para que se invitara al jefe de la cancillería a que concurriese a la Cámara, con el objeto de tratar de ciertas materias, me permití solicitar el uso de la palabra, en primer término, para expresar al señor diputado que su peroración había tenido un tono extremadamente asertivo.

Decía el señor diputado que, habiéndose realizado un pacto internacional con la República de Colombia, habíamos avanzado en materia de propiedades territoriales hasta el punto de haber cedido, otorgado, obtenido, tanto más, tanto menos... todo con carácter tal de rotundidad, que, al exteriorizarse las palabras de su señoría podrían haber sugerido la apreciación de que efectivamente el Perú había realizado actos de su política internacional, con alcances de eficacia definitiva.

Sabido es que los pactos internacionales, en tanto los celebra el Poder Ejecutivo, no tienen otro carácter sino el de simples referéndums. Constituyen, en todo caso, para la nación, posibilidades de convertirse en solución objetiva, sólida y absoluta, cuando esos pactos son ratificados por los respectivos

congresos.

El señor diputado, manifestando inquietud sobre los alcances que encuentra en los lineamientos del pacto, según los informes que ha podido obtener él, decía que es preciso que la Cámara llame al Jefe de la Repartición de Relaciones Exteriores y le interroguen sobre esta materia, para saber hasta qué punto ha habido o no acierto en la negociación realizada por el Gobierno. Encuentro patriótica la inquietud del señor diputado; pero me permito manifestarle que, como es bien sabido, y lo es especialmente por los que tenemos necesidad de actuar a menudo dentro de los preceptos constitucionales, de las negociaciones diplomáticas todas, por precepto expreso de la Carta, están a cargo del Poder Ejecutivo; y que es atribución, también, del Poder Ejecutivo, celebrar tratados, si bien con cargo de someterlos al Congreso para su correspondiente aprobación.

Estando a la Memoria del Ramo y al mensaje del Jefe del Estado, se sabe efectivamente que se ha celebrado un pacto con la República de Colombia; pacto que, se ha anunciado, será sometido, en breve, a conocimiento del Congreso. Por consiguiente, esa inquietud patriótica del señor diputado bien ha de encontrar la oportunidad de ser satisfecha cuando llegue la ocasión, que seguramente no habrá de tardar, de que el Gobierno, dentro de sus propias facultades, envíe ese pacto para que el Congreso lo apruebe o lo deseche. Si, pues, nosotros nos anticipáramos a llamar al Jefe de la Cancillería para provocar debate sobre el tratado, manifestamente nos excederíamos cuando menos en un tanto respecto de nuestras atribuciones; y nos excederíamos en cuanto invadiríamos las relativas al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, lo he expresado hace breves momentos, tiene la facultad positiva de dirigir las negociaciones diplomáticas, y de celebrar tratados, bien que tan sólo con el carácter de referéndums para remitirlos al Congreso.

El Poder Ejecutivo, en el presente caso, ha ofrecido el envío de ese tratado. El Parlamento está dentro de la Constitución, esperando serenamente para pronunciarse, en esa oportunidad, ya en sentido aprobatorio, ya en sentido adverso.

Otro punto que motivaba el deseo y el pedido del señor diputado de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se constituyera en el seno de la Cámara, es el referente a una nota pasada por el Gobierno del Ecuador, por medio de su representante diplomático, expresando lo que se llama en el lenguaje de estos asuntos, reserva, respecto de ciertos actos que pudiera realizar el Gobierno nacional.

Nos decía el señor diputado, si mi

recuerdo es exato, que el Gobierno ecuatoriano había hecho reservas con relación a ciertas concesiones de terrenos, otorgadas en el río Huallaga; y exclamaba: ¿Cómo es posible que se haga reservas por el Gobierno ecuatoriano respecto de concesiones otorgadas en el río Huallaga, cuando el territorio adyacente a las márgenes de este río no ha estado nunca sometido a posibilidad de controversia? La sorpresa de su señoría habría resultado justificada si no hubiera habido de por medio lo que me permito calificar como un involuntario error. El error emana del nombre de una compañía concesionaria de determinada obra pública, la "Huallaga Company", empresa que, entre otras finalidades de su actividad, tiene la de construir vías férreas. Esta compañía es la concesionaria del ferrocarril de Paita al Marañón; y por virtud de la concesión de ese ferrocarril está en vías de obtener la concesión de territorios en zonas más o menos próximas y más o menos extensas, adyacentes a la línea que va a construir. Los terrenos que quedan bordeando, por decirlo así, o envolviendo el trayecto de esa línea pueden hallarse dentro de la zona que, nosotros no admitimos, pero que el Ecuador pretende que tiene el carácter de litigiosa. De aquí que el Ecuador exprese en su nota, sencillamente, y dentro de la brevedad que tiene, que el Gobierno del Ecuador hace reservas respecto de los terrenos que el gobierno piensa adjudicar a la compañía constructora "Huallaga Company", en compensación al ferrocarril que va a ejecutar en dicha zona. Es una reserva, no sobre terrenos concedidos sino sobre los que pueda conceder con motivo de la construcción del ferrocarril; terrenos adyacentes a la línea, que, como su señoría sabe, no están en el río Huallaga, sino en una zona bastante más al norte. No le quedaba, pues, al Gobierno más que acusar recibo de aquella nota, como cumple a la mera cortesía internacional.

Este es todo el incidente ocurrido respecto de aquella reserva del Gobierno ecuatoriano. Ni la reserva se refiere a territorios que están fuera de los que se han considerado como litigiosos, ni ello constituye anticipación de demanda, ni por el Gobierno del Perú anticipación de otorgamiento.

Como ve el señor diputado, en relación con el primer punto materia de la intervención de su señoría, nos encontramos con que el Ejecutivo ha concertado un pacto. Ese pacto está sujeto a la aprobación del Congreso. Seguramente el pacto vendrá dentro de muy pronto, y entonces la Cámara cumplirá con el deber constitucional y patriótico de pronunciarse sobre él, aceptándolo o desecharlo.

En cuanto al segundo punto, tenien-

do una índole como la que acabo de permitirme expresar, siendo de suyo tan claro, no hay motivo alguno para fincar en él desazón de orden patriótico.

Creo, pues, que el señor diputado, coincidiendo con estas observaciones, encontrará plausible el temperamento que me permite proponerle, antes de hacer oposición a su pedido, como, por mi parte, habré de hacerla, y hallará preferible acceder a la invitación que desde luego le dirijo en el sentido de que lo dé por retirado.

El señor PRESIDENTE.— El señor Olivares puede hacer uso de la palabra.

El señor OLIVARES.—Señor Presidente: Yo siento no poder deferir a la insinuación que acaba de formular el señor diputado por Jauja y Presidente de la Comisión Diplomática, en el sentido de que difiera el pedido de la venida del Canciller al seno de la Cámara, que no tiene por objeto discutir el tratado celebrado con Colombia, sino simplemente para que ilustre el criterio de los señores representantes e informe con carácter confidencial sobre las cláusulas esenciales de ese tratado. No vamos aquí a discutir ese tratado, porque ese tratado, como muy bien lo acaba de manifestar el señor Presidente de la Comisión Diplomática será discutido en su oportunidad; pero creo que la Representación Nacional está en su perfecto derecho de pedir que el Jefe de la Cancillería se constituya en el seno de la Cámara a dar todos los informes necesarios, con carácter confidencial, sobre las bases en que ha sido suscrito ese contrato.

Acaba de invocar el señor Presidente de la Comisión Diplomática un artículo que autoriza al Ejecutivo a celebrar negociaciones diplomáticas con cargo de dar cuenta al Congreso; pero hay otra disposición constitucional que dice: "cualquier representante puede solicitar cualquier informe verbal o escrito de los señores Ministros"; por consiguiente los señores Ministros, a su vez, están en la obligación de suministrar esos datos con carácter confidencial, si la naturaleza del asunto lo requiere, como en el caso presente. Este asunto, señores diputados, no debe ser contemplado con criterio político en ninguna forma. Este asunto hay que contemplarlo con un criterio más elevado, con criterio patriótico. El Convenio de límites, que fue suscrito en el mes de marzo del año pasado, es del dominio público; y puedo certificar, no solamente por la transcripción de los diarios de Bogotá, sino por informes y gestiones privadas que yo he hecho cerca de la Cancillería y también de algunos señores Ministros y representantes por Loreto, que efectivamente la base del pacto es la cesión del río Putumayo; y por consiguiente esto, que significa una mutilación, una des-

membración del territorio ha alarmado justamente la opinión pública.

Desde el año pasado en su mensaje el señor Presidente de la República anunciaba al Congreso que oportunamente sería sometido el Tratado a las Cámaras. Ha pasado año y medio y todavía la Cámara no conoce cuáles son las líneas esenciales de ese Pacto, que compromete nuestra integridad territorial. Esto creo que no es democrático ni parlamentario; y a mayor abundamiento cuando en el país vecino, precisamente, en Colombia, el señor Jefe de la Cancillería no ha tenido inconveniente en acudir a las primeras solicitudes que le hicieron de la Cámara de Senadores a dar informes sobre el tratado. Es por esto, pues, que yo no veo el inconveniente que se alega puesto que, vuelvo a repetir, no vamos a discutir el tratado, sino que el Canciller informe sobre los lineamientos esenciales.

Yo solicito, pues, que venga a informar el señor Canciller con el carácter confidencial sobre el tratado de Límites con Colombia y creo que es perfectamente constitucional, democrática y parlamentaria la llamada del Canciller. Yo no discuto el derecho del Gobierno, de suscribir tratados al referéndum, con cargo de ser sometidos al Congreso, en el momento oportuno, para su aprobación o desaprobación; pero yo quiero adelantarme a eso, porque la Cámara no puede esperar indefinidamente, con esa zozobra y con esa inquietud muy legítimas que se han apoderado de nuestros espíritus, al saber que ese pacto de límites, rotunda y expresamente declara que la línea pactada es a base del condomínio del Putumayo, una zona interfluvial entre el Putumayo y el Amazonas. Se ha realizado esta transacción que ni siquiera debe calificarse de tal, desde que no procede el empleo de esta palabra, si se considera que ella significa la concesión reciproca de ambas partes, y en este pacto, nada que se sepa ha concedido al Perú la República de Colombia, en cambio de esa cesión de terrenos comprendidos entre el Caquetá y el Putumayo y entre este río y el Amazonas y es por eso que yo deseo que venga aquí el jefe de la Cancillería, simplemente para ratificar o desvirtuar los hechos, y para que manifieste qué es lo que en cambio de ese territorio se nos cede. Pero digo y sostengo que no puede haber transacción, si no hay cesión reciproca.

Yo creo, pues, que el Canciller está en el deber y en la obligación ineludible de constituirse en el seno de la Cámara.

A pesar de la forma que el señor Presidente de la Comisión Diplomática ha dado a su discurso, a la verdad es una oposición que ha hecho al repre-

sentante que habla, solicitando la venida del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo no me explico esa oposición sistemática, de poco tiempo a esta parte, a que vengan los Ministros a la Cámara, al seno de la Representación Nacional. Esto me parece, señor Presidente, que es anticonstitucional y antidemocrático. No es posible que esta situación continúe; debemos tomar como modelo a los países mucho más avanzados que el nuestro, para introducir ciertas reformas en nuestro sistema democrático; debemos tomar el ejemplo de aquellos países no solo en lo que favorecen nuestros intereses políticos, sino de todos aquellos en que existe una democracia de verdad, en todas las formas parlamentarias como Francia y Estados Unidos. Bien sabe el señor Presidente de la Comisión Diplomática que en Francia, que tiene el sistema parlamentario, y Estados Unidos, que tiene el sistema presidencial: sin embargo, en ambos países los representantes del Poder Ejecutivo están en contacto diario con los miembros de la Representación Nacional, para ilustrar el criterio de los señores representantes y para absolver todas las cuestiones que se susciten, relacionadas con sus respectivos ramos, desde el Jefe del Gabinete hasta sus Ministros. Debemos imitar, pues, a todos esos países tan adelantados, no sólo en lo que favorece nuestros intereses políticos, vuelvo a decir, sino en todas aquellas prácticas verdaderamente democráticas.

La Representación Nacional, se ha dicho, es un cuerpo político y que tiene que practicar todos sus actos con arreglo a la política o con criterio político. Ese es un grave error; la Representación Nacional es un cuerpo político, pero, antes que todo, es una asamblea deliberante, es la expresión genuina de la voluntad nacional y de la soberanía popular, y su principal misión es cautelar los grandes intereses nacionales, vigilar y controlar al Poder Ejecutivo; ésta es la verdadera misión esencialmente democrática del Parlamento.

En esta cuestión, señores, en que está de por medio un asunto tan trascendental, como es la integridad del territorio nacional, no debe haber mayoría ni minoría; aquí no debe haber criterio político sino criterio esencialmente patriótico; no debe haber sino Representantes de la nación, peruanos, unidos por un solo sentimiento y por un gran ideal: el amor a la patria. (Grandes aplausos).

El amor a la Patria, que está muy por encima de todos los intereses de cualquier gobierno y de cualquier régimen. (Aplausos).

Estas actitudes de la Cámara, señores diputados, son, por otra parte, muy

mal recibidas y muy mal interpretadas por la opinión pública. Ellas producen una impresión muy censurable, como la que se produce en estos momentos, en que interpretan como una subordinación del Parlamento a las inspiraciones del Poder Ejecutivo; y ésta, no puede menos de declarar, es una política que hasta cierto punto es contraproducente; es una política suicida que desmedra el prestigio del Parlamento, el del mismo Régimen. El Régimen actual ha cambiado de orientación, no puedo menos de constatarlo.

Al principio de esta Administración el representante que habla, cuando desempeñaba el portafolio de Fomento, tuvo ocasión de constatar por experiencia personal que las mayorías no se oponían sistemáticamente a la venida de los Ministros, los que acudían presurosos al seno de las Cámaras para responder a las interpelaciones de la minoría; pero vengo observando, con verdadero sentimiento, que en esta costumbre muy democrática se ha retrocedido y de poco tiempo a esta parte hay una oposición sistemática a la venida de los Ministros; y vuelvo a repetir que esto es contraproducente porque se interpreta en un sentimiento desfavorable a los antecedentes y prestigio del Parlamento y en realidad es una política suicida de las prerrogativas y atribuciones del Parlamento; esa línea de conducta no hace otra cosa que cavar la fosa de la institución parlamentaria y preparar el advenimiento de la dictadura. (Aplausos).

Por las consideraciones expuestas yo insisto en mi pedido tal como lo he formulado, respecto del tratado de límites suscrito con Colombia, para que el señor Ministro de Relaciones se constituya en el seno de la Cámara a fin de darnos informes de carácter confidencial; y en lo que respecta a la cuestión límites con el Ecuador voy a manifestarle al señor representante por Jauja que las operaciones respectivas no se han hecho todavía, que se trata de un contrato con una compañía, la "Huallaga Company", a base de concesión de terrenos adyacentes al río Huallaga, situado en la margen derecha del Marañón para la construcción del ferrocarril al Marañón y un ramal a Yurimaguas; en buena cuenta se trata de terrenos situados en las orillas del Huallaga sobre los que jamás ha podido tener derecho el Ecuador; sin embargo, el Ecuador, por medio de su Plenipotenciario en Lima, alega derechos sobre la zona que está en la margen derecha del Huallaga y ha formulado reservas al respecto; el señor Ministro de Relaciones en su memoria se ha limitado a tomar nota del hecho; y sobre

esto se requiere un informe también de carácter confidencial.

Ya ve su señoría que no se trata de cuestiones de carácter político sino de carácter nacional y patriótico: de esclarecimientos e informaciones de carácter confidencial para lo que solicito la venida del señor Ministro, quien, por otra parte, creo yo que estará lleno a venir al seno de la Cámara a suministrar los informes solicitados.

Siento, pues, no poder deferir a la insinuación del señor representante por Jauja e insisto en mi pedido tal como lo he formulado. Solicito que se consulte mi pedido.

El señor SALAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Jauja puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR.—Señor Presidente: Tengo que comenzar mi nueva y breve intervención, manifestándole al señor diputado por Huallaga que no sé de dónde infiere el que yo haya podido sostener que el pedido de su señoría y la oposición mía estén inspiradas en un criterio político. Este pedido no lleva este tinte sino desde el momento en que su señoría trata de darle ese carácter; y su señoría le da ese aspecto cuando entra en disertaciones de índole política; de ahí que yo, abortándolo en un terreno netamente internacional, en el campo diplomático haya comenzado por declarar el pensamiento que hay en la intervención de su señoría y le haya invitado a que retire su pedido.

En cuanto a que los ministros deben concurrir a la Cámara y a que la Cámara tiene el derecho de interpelarlos, estamos de acuerdo; pero, también, sabe su señoría que la mayoría tiene el derecho de llamar a los Ministros cuanjo estima que debe llamarlos para interpelarlos...

El señor OLIVARES (interrumpiendo).—No es interpelación, vuelvo a repetir, se trata de una información de carácter confidencial.

El señor SALAZAR (continuando).—En este caso no me refiero sino a los conceptos de orden general expresados por su señoría, porque tengo que aprovecharme de la intervención de su señoría para decir algo en relación con lo que ha expresado. Ha hablado su señoría de que se está cavando la fosa de la institución parlamentaria y me imagino que no hay tal cosa. La Cámara llama a los Ministros y seguramente seguirá llamándolos; pero de que tenga ese derecho no se sigue que los lleve y los traiga como sería plausible para determinado propósito.

En cuanto al fondo del asunto, el señor diputado manifiesta que no desea anticipar la discusión del tratado sino pedir al señor Ministro de

Relaciones Exteriores información confidencial. Vuelvo a situar este propósito dentro de la inquietud patriótica del señor diputado; pero ha de permitirme que le advierta que si con carácter de mera información invitamos al canciller a que alterne con nosotros para cambiar ideas sobre el tratado, ¿qué vendría sino la discusión misma del tratado? ¿No es cierto que una información confidencial terminaría con un voto de confianza o de desconfianza, según el caso, lo cual repercutiría sobre el futuro? ¿No es esto anticipar el debate del tratado que sólo al Gobierno le corresponde negociar y someter al Congreso para su aprobación? ¿No es verdad que está dentro de las facultades peculiares del Ejecutivo la de desahuciar ese tratado y no presentarlo al Congreso? No es, pues, oportuno ni conveniente llamar al canciller para, a título de información, pronunciarnos sobre el tratado en forma antelada; no porque no seamos guardadores de nuestras propias prerrogativas sino porque debemos ser, también, defensores de las del Poder Ejecutivo, sobre todo en asunto que, repitiendo las propias palabras del señor diputado, dice tanta relación con el interés patriótico.

En cuanto al último punto, el señor diputado estará de acuerdo conmigo en que no vale la pena de flincar en él muchas zozobras porque la situación es clara. De allí, señor Presidente, que ya que el señor diputado no ha querido hacerme el agasajo de retirar su pedido, yo tengo que presentar oposición y decir que no votaré por él.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Yo también debo suplicar por patriotismo al señor diputado por Huallaga quiera deferir a la insinuación que le ha dirigido el señor Presidente de la Comisión Diplomática. Para que el señor diputado Olivares comprenda el buen propósito de mi solicitud, debo llamarle la atención sobre la importancia del negocio esencialmente nacional que trata de discutir en este momento y que por su trascendencia nos pondría en la dura necesidad de tener que votar contra su pedido. Vendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores; su señoría le hará todas las preguntas que quiera; el Canciller explicará ligeramente las negociaciones efectuadas sobre el tratado que se quiera conocer; y, por último, el debate terminará en la forma que nos anuncia el señor Pre-

sidente de la Comisión Diplomática: un voto de aplauso o un voto de confianza, es decir, aprobando, implícitamente, un tratado que no conocemos, en la forma como se procedió con el tratado de Washington, que, como consecuencia del pedido del señor diputado por Pisco, obtuvo un voto político y anticipado de aprobación y cuando se trató del tratado todos los representantes que habían emitido aquél voto político ya estaban comprometidos a votar por él. En este caso del supuesto tratado de Límites con Colombia ni siquiera debemos darnos por notificados de su celebración. Puede ser que haya llegado el caso que ha contemplado el señor Presidente de la Comisión Diplomática. Nosotros no debemos absolutamente pronunciarnos en ningún sentido sobre una cosa que no conocemos. Es un peligro que el espíritu patriótico, muy justificado del señor diputado por Huallaga, pero apresurado o ligero en materia tan delicada pueda inducir a la Cámara a producir una situación como la contemplada. Es por esto que yo también suplico al señor diputado por Huallaga que aplace su pedido de información.

El señor Diputado ha recordado muy acertadamente que el señor Presidente de la República ha anunciado al Parlamento, en dos ocasiones, que ha celebrado un tratado de Límites con el señor Plenipotenciario de Colombia en esta capital; pero que no lo ha sometido a conocimiento del Congreso. ¿Por qué no lo ha sometido? ¿Cuáles serán los motivos diplomáticos o políticos que han retardado esa diligencia constitucional? Deben ser muy importantes. Hay que respetarlos. En este caso, tan patriota es su señoría, como el Presidente de la República, como el señor Canciller y como todos los peruanos. Cuando se trata de la defensa de los grandes intereses de la Patria o de la integridad nacional, no pueden existir aquí políticos divididos por ideas o sentimientos egoistas, sino siempre peruanos! . . .

El señor OLIVARES (interumpiendo). — ¿Me permite su señoría una interrupción? Pueden haber incurrido en error! Por patriotas que sean, todos están sujetados a errar!

El señor MAURTUA (continuando). — Pero nosotros no debemos inducirlos, conscientemente, en un error mayor que el que puedan haber cometido y que con el tiempo pueden subsanar. Para rectificar ese error, precisamente, dentro de la gestión diplomática, que señala su señoría, tiene la diplomacia tiempo y recursos eficaces.

El señor OLIVARES (por lo bajo). — En este caso demasiado tarde!

El señor MAURTUA (continuando). — En la forma que el señor diputado por Huallaga plantea su pedido de informaciones a la Cancillería obligaría a la Cámara a pronunciarse sobre el informe del Ministro de Relaciones Exteriores anticipando opinión sobre un tratado que no se conoce, lo que no es político, ni diplomático, ni patriótico. Debemos, pues, evitar que se produzca aquí una votación política sobre problema internacional ignorado y grave. Pido, por esta razón al señor diputado por Huallaga que aplique su interpelación para la debida oportunidad.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido.

El señor OLIVARES. — Repito que siento no poder deferir a las insinuaciones amistosas, inspiradas indudablemente en un sentimiento que reconozco muy laudable, de los señores diputados por Jauja y Pachitea, pero que declaro que no me han satisfecho. Indiscutiblemente creo que no nos podemos pronunciar sobre el tratado: pues precisamente para tener conocimiento de él y podernos pronunciar es que solicito que venga el Canciller a informarnos al respecto, con carácter confidencial, práctica parlamentaria seguida en todos los países democráticos del mundo y de que ha dado ejemplo la cancillería de Colombia, discutiéndolo antes que se someta él tratado a la consideración del Congreso, yendo el canciller al seno de la Cámara de Senadores a dar informes con carácter confidencial y a suministrar toda clase de datos.

De manera que yo insisto en mi pedido y pido que se consulte a la Cámara.

El señor AREVALO (don Victor M.) — Suplico a la Mesa me conceda la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado: Con lo que exponga su señoría consultaré el pedido.

El señor AREVALO (don Victor M.) — Señor Presidente: No voy yo a referirme al fondo del pedido del señor diputado por Huallaga: simplemente quiero tocar un punto relacionado con éste. Se trata en este momento del tratado suscrito con el Gobierno de Colombia, y es el momento oportuno para hacer una breve rectificación a los conceptos emitidos en un diario, el día de ayer.

Soy, señor Presidente, como el que más respetuoso de todas las opiniones y por eso rindo homenaje a las ideas expuestas sincera y honradamen-

te, aunque discrepen de las mías; pero cuando en esta exposición de ideas caprichosamente se trata de herir reputaciones de hombres inmaculados, soy también el primero en elevar mi voz para hacer rectificaciones y protestas!

Un periódico de reciente formación, "El Nuevo Diario", al comentar editorialmente el manifiesto-programa del doctor Germán Leguía y Martínez, expresa que este político es el menos autorizado para condenar el reciente tratado con Colombia en la forma en que lo hace, aseverando que dicho político está desautorizado para ocuparse del asunto en esa forma porque ha suscrito ese tratado. En primer término, señor Presidente, hay que dejar constancia de que el editorialista — seguramente por ignorancia — ha creído que los Ministros cualquiera que sea la cartera que ocupen están en el deber o en el derecho de firmar tratados internacionales. Ese trata-

do...

El señor MAURTUA (interrumpiendo). — Se firma en Consejo de Ministros, de acuerdo.

El señor AREVALO (don Victor M.) (Continuando). — A eso voy, señor diputado por Pachitea: Su señoría se ha adelantado. Seguramente por la circunstancia especial, que en la noche del día de ayer me entrevisté con el doctor Leguía y Martínez, siendo yo el más modesto de sus amigos, he sido autorizado — lo que constituye honor para mí — para hacer la declaración que voy a hacer: de que sobre este tratado, el doctor Leguía y Martínez, no pudo pronunciarse en ningún momento cuando estaba al frente del gabinete, y no pudo pronunciarse, señor Presidente, porque a pesar de prescribir la ley de ministros, que los tratados o convenciones, deben ir a la deliberación del Consejo de Ministros, en ningún momento, el Canciller lo llevó, como era su deber, a esta deliberación, mientras el doctor Leguía y Martínez presidía el Gabinete. Y no lo ha llevado, a pesar de que el Presidente del Consejo de Ministro, en una oportunidad — y lo digo porque estoy autorizado para ello — pidió al Presidente de la República que fuera sometido a Consejo de Ministros ese Tratado. No lo fue, sin embargo. Yo apelo al testimonio del senador por Loreto señor Julio Arana, para que diga si no es cierto que el doctor Leguía y Martínez, cuando este representante le comunicó sus angustias patrióticas respecto de la margen izquierda del Putumayo, le contestó el doctor Leguía y Martínez que ese tratado iría a Con-

sejo de Ministros y que entonces lo combatiría, cumpliendo sus deberes de Ministro y de peruano.

Si el doctor Leguía y Martínez, ya sea yendo a pedir al Presidente de la República que fuera sometido ese tratado al Consejo de Ministros, ya sea exponiendo privadamente sus conceptos sobre ese tratado a un senador de la República, ha manifestado su oposición a ese tratado, no hay derecho para que un periodista diga que no está autorizado a condenarlo patrióticamente como lo ha hecho en su manifiesto. Menos puede decirse ésto si se conoce el Tratado que se suscribió con Colombia, el año 11 a ratz de nuestro triunfo del Caquetá, tratado que nos da derecho de posesión sobre la margen izquierda del Putumayo. Recordará la Cámara que ese Tratado vino a la deliberación de la Cámara y que fué aprobado: se dispuso que las fuerzas del gobierno peruano fueran a estacionarse al Putumayo y que las fuerzas colombianas fueran a territorio de Colombia, y quedó toda la zona comprendida entre el Caquetá y el Putumayo o sea la zona de disputa para que se dispusiera su suerte en Tratado posterior; jamás, pues, el doctor Leguía y Martínez ha cometido el delito de ceder territorio nacional. Y ya que de este asunto me ocupo, quiero rectificar un concepto que emite un periodista de "El Tiempo", en su editorial de esta mañana. Sienta este periodista en dicho editorial la curiosa tesis de que todo hombre perteneciendo a una nacionalidad, es responsable de todos los actos que se realizan en su país, durante toda su vida. Eso es, más o menos, lo que quiere decir el editorialista, al decir que el doctor Leguía y Martínez, no puede condenar el tratado con Colombia, porque dice consintió en el Tratado del Brasil, tratado por el cual se cede territorio nacional. Basta decir que el doctor Leguía y Martínez, en la época en que se celebró el lesivo tratado con el Brasil, no desempeñaba la Cartera de Relaciones Exteriores; tampoco desempeñaba función ministerial en otra repartición, para poder oponerse en Consejo de Ministros a ese Tratado. Fue en esa oportunidad, precisamente que el doctor Leguía y Martínez estaba fuera del territorio de la República, desempeñando con brillo indiscutible la Legación en el Ecuador, y de este tratado no tuvo conocimiento sino por la circular que mensualmente pasaba el Ministerio de Relaciones en aquella oportunidad.

No se le puede, pues, señor Presidente, hacer responsable a un hombre público de tratados en los cuales no

ha intervenido en ninguna forma. Y no se por qué este diario quiere llevar responsabilidades a este político que no tiene y que no le pueden alcanzar nunca.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. Los señores que acuerden...

El señor OLIVARES (interrumpiendo). — Pido que la votación sea nominal.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar, señor diputado. Los señores que acuerden que se vote nominalmente el pedido del señor diputado por Huallaga se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la votación nominal.

El señor MAURTUA. — Que conste, señor Presidente, que yo voy a votar en contra; no oculto mi nombre.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor diputado por Huallaga, en el sentido de que concurra a la Cámara el Ministro de Relaciones Exteriores, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado el pedido.

El señor OLIVARES. — Una vez más, señor Presidente, la mayoría aplastante del número ahoga las iniciativas en pro del bien público. (Aplausos).

## SEGUNDA HORA

Siendo las 6 y 15 p. m., se pasó lista, estuvieron presentes los señores Manchego Muñoz, Morán, Pallete, Basadre, Devéscovi, Pro y Mariátegui, Alva, Alvarez, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Baca, Barrios, Barrós, Cabrera, Casas, Castro, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Espinosa, García, González García, González Zúñiga, Guevara, Iglesias, Lantata, Lizares Quiñonez, Luna (don Luis Felipe), Mac Lean, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noguera, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Rodríguez, Rubio (don Miguel), Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Toro Naffria, Urbina, Vega, Vidalón, Villanueva y Yáñez León.

## ORDEN DEL DÍA

Sin debate, fueron concedidas las licencias solicitadas por los diputados nacionales por Cutervo y por Cajamarca, señores Miguel Osores y Neptalí Pérez Velásquez, respectivamente.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Gobierno y Policía.

Lima, noviembre 18 de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de remitir a conocimiento de la respetable Cámara de Diputados, el adjunto proyecto de ley, rubricado por el señor Presidente de la

República, estableciendo los requisitos necesarios para los ascensos en los Cuerpos de Guardia Civil y Seguridad, que se van a reorganizar conforme al plan que ha presentado la Misión Española al Poder Ejecutivo.

Siendo de verdadera importancia el proyecto en referencia, a fin de dar a la institución los derechos que le corresponden, y para el mejor desempeño de sus funciones, invocando el patriotismo que inspira todos los actos de la Representación Nacional, espero que se dignará prestarle su preferente atención.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

**Pedro José Rada y Gamio.**

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario establecer las bases para los ascensos en los Cuerpos de la Guardia Civil y de Seguridad;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.** — Los ascensos en la Guardia Civil y de Seguridad, se obtendrán en escala gradual, cumpliéndose los requisitos y procedimientos que esta ley determina.

**Artículo 2o.** — Los oficiales y los alumnos de la Escuela de Guardia Civil y Policía que concluyan sus estudios, conforme al reglamento, tienen el derecho para ascender.

**Artículo 3o.** — Las vacantes se proveerán por antigüedad.

**Artículo 4o.** — Las clases en la Guardia Civil, serán: las de General de Brigada, Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente; Sargentos primeros, Sargentos segundos y cabos.

**Artículo 5o.** — Las clases en el cuerpo de Seguridad, serán: Subteniente, Sargento primero, Sargento segundo y Cabo.

**Artículo 6o.** — Los Sargentos primeros que asciendan a Subteniente en el Cuerpo de Seguridad, pasarán a pertenecer al Cuerpo de Guardia Civil.

**Artículo 7o.** — Para ascender de soldado a Cabo, se requiere un año mínimo de servicios como guardia.

**Artículo 8o.** — Para el ascenso a Sargento Segundo, se necesita haber desempeñado por lo menos dos años la clase de cabo.

**Artículo 9o.** — Para ascender a Sargento primero, es necesario tener tres años de servicios en la clase de Sargento segundo.

**Artículo 10o.** — Para ascender de Sargento primero a Alférez, se requiere cuatro años en su clase, diez de servicios y examen de las materias determinadas para los del Cuerpo de la Guardia Civil.

**Artículo 11o.** — A los Oficiales de Reserva que ingresen a la Escuela de Guardia Civil y Policía, al terminar sus estudios, se les canjeará sus despachos por el correspondiente de la Guardia Civil.

**Artículo 12o.** — Los Alfereces para ascender a Teniente, necesitan tres años de servicios en su clase, y de éstos, uno en la Guardia Civil.

**Artículo 13o.** — Para ascender de Teniente a Capitán, se requiere cuatro años de servicios como Teniente, de éstos, uno en la Guardia Civil.

**Artículo 14o.** — Para obtener la clase de Sargento Mayor, se necesitan cuatro años de servicios como capitán, de los cuales, dos en la Guardia Civil.

**Artículo 15o.** — Para ascender de Sargento Mayor a Teniente Coronel se requieren cinco años de servicios como Mayor, de los cuales, uno en la Guardia Civil.

**Artículo 16o.** — Para el ascenso a Coronel será condición indispensable tener seis años en la clase anterior, y dos en la Guardia Civil, y el ser propuesto al Congreso por el Gobierno.

**Artículo 17o.** — El ascenso de Coronel a General, será por propuesta del Poder Ejecutivo al Congreso, debiendo tener el propuesto por lo menos seis años en la clase de coronel, de éstos, tres como Director de Policía o en el mismo Cuerpo de Guardia Civil.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 18o.** — A igualdad de clase, la antigüedad es título de superioridad.

**Artículo 19o.** — En igualdad de circunstancias para el ascenso, se dará preferencia al que tenga más tiempo de servicios.

**Artículo 20o.** — Serán nulos los ascensos que se obtengan sin cumplir las prescripciones de la ley.

**Artículo 21o.** — Toda clase de la Guardia Civil, es una propiedad, y sólo se pierde en los casos previstos en el artículo siguiente.

**Artículo 22o.** — Pierden su clase y todo derecho adquirido, los individuos de la Guardia Civil que incurrieran en

acción denigrante, y los procesados por delitos comunes que sufran carcelería.

Artículo 230. — Todo jefe u oficial puede ser empleado en cargos asimilados a su clase, en el orden militar y desempeñar puestos correspondientes al empleo superior, pero nunca al inferior.

Artículo 240. — Los títulos o despachos que designen un empleo o clase de este Cuerpo, no podrán cambiarse por los de otra arma o cuerpo del Ejército.

Artículo 250. — Las clases de General, Jefe y Oficial, constarán en su respectivo escalafón, con la expresión de edad, tiempo de servicios y antigüedad.

Artículo 260. — No se concederán ascensos por acción distinguida. En tal caso, a las clases de este cuerpo, en tiempo de paz o de guerra, se otorgarán premios o pensiones equivalentes a la del sueldo del empleo inmediato superior o condecoración en la forma que se determinará en el Reglamento de recompensas.

Artículo 270. — La promoción se efectuará cuando haya vacantes, e indefectiblemente al mes siguiente de ocurridas éstas.

Artículo 280. — Los oficiales del Ejército, que según el artículo 29 de la ley No. 2118 pasen a la Guardia Civil, serán ascendidos en la forma dispuesta en el artículo 20. de esta ley.

Artículo 290. — La Dirección General de Guardia Civil y Policía, formulará el escalafón respectivo.

Artículo 300. — El tiempo de permanencia en la Escuela de Guardia Civil y Policía, se tomará en cuenta para los efectos del ascenso.

Artículo 310. — Quedan derogadas las leyes, decretos y resoluciones que se opongan a la presente.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, etc.

(Firmado): — **A. B. LEGUIA.**  
(Firmado) — **Pedro José Rada y Gamio.**

Comisión de Gobierno de la  
Cámara de Diputados  
Señor:

El proyecto de ley sobre ascensos en la Guardia Civil y de Seguridad, remitido por el Poder Ejecutivo, establece los requisitos necesarios para los ascensos en esas nuevas dependencias del Ministerio de Gobierno.

Así dicho proyecto reconoce en la Guardia Civil las siguientes clases: General de Brigada, Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Teniente, Subteniente, Sargento Primero, Sargento Segundo y Cabo; y en el de Seguridad las de Subteniente, Sargento Primero, Sargento Segundo y Cabo. Dispone que los sargentos primeros

que asciendan a subteniente en el Cuerpo de Seguridad pasarán al de Guardia Civil; que para ascender a la clase de Alférez se requiere cuatro años de antigüedad en la de Sargento 1o., diez de servicios y rendir examen de las materias determinadas para los del Cuerpo de Guardia Civil; a la de Teniente, tres años de servicios en su clase, y de éstos, uno en la Guardia Civil; a la de Capitán cuatro años de servicios como Teniente, y de éstos, uno en la Guardia Civil; a la de Sargento Mayor cuatro años de servicios como Capitán, y de éstos, dos en la Guardia Civil; a la de Teniente Coronel cinco años de servicios como Mayor, de los cuales dos serán en la Guardia Civil. Las clases de Coronel y General de Brigada serán conferidas por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo, debiendo tener los propuestos para Coronel seis años en su clase, de los cuales dos serán en la Guardia Civil. El mismo tiempo de antigüedad en la clase de Coronel se requiere para ser propuesto a General de Brigada, y de éstos, tres como Director de Policía o en el mismo Cuerpo de Guardia Civil. Establece, también, el mencionado proyecto que los oficiales de reserva que ingresen a la Escuela de Guardia Civil y Policía se les canjeean sus despachos al terminar sus estudios, por los correspondientes de la Guardia Civil. Determina el tiempo requerido para ascender de soldado a cabo, a sargento segundo y a sargento 1o.; y que las vacantes deberán proveerse por orden de antigüedad, y en igualdad de circunstancias, al que tenga más tiempo de servicios.

Los requisitos establecidos en el mencionado proyecto para el ascenso en los referidos cuerpos, guardan conformidad con los existentes en el Ejército y las disposiciones generales que le complementan constituye un verdadero aliciente para que personas verdaderamente preparadas formen parte de ese Instituto, y una debida garantía para el vecindario.

La Comisión de Gobierno, considera, en consecuencia, justo y equitativo el proyecto de ley en referencia, por lo que os propone que le preséis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1912.

**Teodoro C. Noel.—Abel Cisneros. —**  
**S. F. Salcedo.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor ENCINAS (interrumpiendo). — Señor Presidente: Yo tengo que ob-

servar la misma conducta que mi amigo el señor Diputado por Canas, y solicitar de la Mesa que se constate el quórum.

El señor PRESIDENTE.—Se constatará, señor Diputado. Se va a pasar lista.

El señor RELATOR pasó lista.

El señor PRESIDENTE.—Han contestado a la lista 57 señores diputados.

El señor BASADRE (Secretario).—Voy a leer sus nombres.

El señor ENCINAS.—No hay necesidad. Aprovecho de la circunstancia de que hay quórum para pedir que se vote previamente la moción de aplazamiento del proyecto de ley sobre administración de los cementerios, que tiene prelación. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: Está en votación el artículo 10. de la ley que reglamenta los ascensos en la Guardia Civil y de Seguridad. Como recordará la Cámara, al discutirse el proyecto de escala de sueldos de esa institución se pidió el aplazamiento hasta que se resolviera el proyecto que hoy se ha puesto en discusión. La Mesa, pues, manifiesta a su señoría que tan luego este proyecto sea aprobado pondrá en debate aquél a que su señoría se ha referido, con la misma buena voluntad con que lo ha hecho en sesiones anteriores.

El señor ENCINAS.—Muy agradecido por las explicaciones que acaba de hacer su señoría. Pero, parlamentariamente, antes de leerse el primer artículo de la ley que está en debate, ha debido la Mesa consultar la moción de aplazamiento del proyecto sobre administración de los cementerios. Como éste es un asunto tan sencillo, del que la Cámara tiene conocimiento y que votará seguramente en forma favorable, es cuestión de pocos minutos. Supongo que el señor Diputado García, tan interesado en este asunto, se ha convencido de que hay quórum en la sala. Así es que insisto, señor Presidente, y espero que esa buena voluntad que ha manifestado la Presidencia para poner en debate en dos sesiones consecutivas este proyecto, la tenga hoy; sobre todo porque no va a hacer la Mesa otra cosa que cumplir el artículo reglamentario—que no deseo que el señor RELATOR lea, porque seguramente la Mesa lo conoce.

El señor PRESIDENTE.—¿Su señoría pide que se vote simplemente la moción de aplazamiento?...

El señor ENCINAS.—La moción de aplazamiento, y la cuestión principal.

El señor PRESIDENTE.—Eso sería interrumpir la discusión del proyecto cuyo artículo 10. está para votarse.

El señor ENCINAS.—Para transigir, que se vote simplemente el aplaza-

miento, después del proyecto, sobre Guardia Civil, se discutirá inmediatamente el que he tenido el honor de formular.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa desea darle gusto al señor Diputado por Puno, pero ya eso sería algo antiparlamentario...

El señor ENCINAS.—Lo antiparlamentario es la conducta de la Mesa. (Manifestaciones diversas)... porque la Mesa debía de poner...

El señor PRESIDENTE.—La Mesa le ha explicado a su señoría que se había pedido el aplazamiento del proyecto de escala de sueldos de la Guardia Civil hasta que se viera el proyecto que está en este momento discutiéndose, mucho antes de que su señoría presentara su proyecto.

El señor ENCINAS.—Parlamentariamente hablando, no ha habido ninguna moción de aplazamiento respecto del proyecto a que se ha referido el señor Presidente. Lo que se adujo fue que no podría discutirse no sé qué artículo de ese proyecto de ley, mientras no se conocieran algunos otros proyectos que eran indispensables...

El señor PRESIDENTE.—Mientras no se discutiera el proyecto sobre requisitos para ascensos; se vio uno de los proyectos, se discutió el otro, y a pedido de varios diputados quedó aplazado hasta que se discutiera el que hoy se ha puesto en debate. Sin embargo, señor Diputado, si su señoría desea que se consulte el aplazamiento, simplemente, continuando en seguida la discusión del proyecto sobre la Guardia Civil de Policía, la Mesa...

El señor ENCINAS.—Perfectamente, señor.

El señor PRESIDENTE. .... por deferencia especial al señor Diputado por Puno consultará el aplazamiento.

El señor AREVALO (don Victor M.) —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—No hay nada en debate.

El señor AREVALO (don Victor M.) —Le rogaría a la Mesa que se sirviera decirme si este es el proyecto que se aplazó, a mi solicitud y a solicitud de varios señores diputados...

El señor PRESIDENTE.—Nó. señor Diputado, no es éste el proyecto que se aplazó a su solicitud; es precisamente aquel que debía discutirse antes que el que se aplazó a solicitud de su señoría ..

El señor AREVALO (don Victor M.) —Perfectamente, había hecho esa aseveración, porque si se trataba del proyecto que se aplazó an anterior oportunidad, éste no podría entrar en debate mientras la Cámara no le dispensara del trámite de comisión o emitiera la Comisión nuevo dictamen; por-

que, en aquella oportunidad, cuando yo pedí el aplazamiento, advertí a la Mesa que por mi parte y por la del señor Diputado por Chucuito retirábamos nuestras firmas de ese dictamen, de manera que ese proyecto no podría entrar en debate...

El señor PRESIDENTE.—No es eso, señor Diputado...

El señor AREVALO (don Victor M.) Perfectamente...

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la moción de aplazamiento planteada por el señor Diputado por Camaná.

El señor NOEL.—Como Presidente de la Comisión de Gobierno, debo manifestar que cuando se discutieron los haberes que debían asignarse a los miembros de la Guardia Civil y Seguridad, con motivo de considerarse entre los haberes el correspondiente a la alta clase de General, se hicieron entonces ciertas atingencias, y se manifestó alguna resistencia para que se considerara dicha clase. Entonces yo me referí a que no podía dejar de considerarse esa clase entre los haberes de la Guardia Civil y de Seguridad, porque había un proyecto de ley sobre ascensos en que se consideraba esa clase para la guardia civil, quedando entonces aplazada la discusión de ese proyecto de ley de haberes hasta que se tomara conocimiento del proyecto de ley sobre ascensos que está en mesa y sobre el cual se trata de abrir debate. Creo que no hay por qué resistirse a que de una vez se entre en el examen de ese proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, que responde a un estudio detenido, contenido y conjunto de la misión de policía española y de los funcionarios del ramo en el Ministerio de Gobierno, quienes al efectuarlo lo hicieron callando en cierto modo disposiciones de la policía española al respecto. Al tratar del proyecto de ley de ascensos hay que contemplar las necesidades del buen servicio de una policía como hacia tiempo la demandábamos. De manera que me parece...

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el pedido de aplazamiento formulado por el señor Diputado por Camaná.

El señor GARCIA.—Una pequeña indicación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—¿Su señoría va a ser breve?

El señor GARCIA.—Una pequeña exposición. El proyecto de ley sobre organización y ascensos de la Guardia Civil, es de importancia vital para el orden público del país; en esa inteligencia, debe primar sobre cualquiera otra cuestión secundaria y ocupar la atención preferente de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Señor Diputado: La Presidencia va a consultar simplemente la moción de aplazamiento en el asunto de la supresión del cobro de derechos parroquiales.

El señor GARCIA.—Más bien creo que por lo mismo que se le ha dado lectura y se ha puesto en debate, debe consultarse la preferencia del proyecto sobre ascensos en el ramo de policía.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa ha aceptado que se consulte la moción de aplazamiento sobre el proyecto a que se ha referido. —Se va a consultar, señor Diputado.—Los señores que acuerden el aplazamiento propuesto por el señor Diputado por Camaná, se servirán manifestarlo. (Votación). —Los señores que estén en contra. (Votación). —Ha sido rechazada. (Aplausos).

El señor GARCIA.—Señor Presidente: Pido que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar, señor Diputado; pero la votación ha sido bastante clara.—Los señores que aprueben la moción de aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). —Los señores que estén en contra. (Votación). —Ha sido rechazada la moción de aplazamiento, y el proyecto se discutirá después del referente a los requisitos para los ascensos de la Guardia Civil y Policía.—Se va a votar el artículo 10. de este proyecto.—Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sin debate fueron aprobados los artículos 20. y 30.

El señor RELATOR leyó el artículo 40.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor RUBIO (don Miguel). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado Rubio puede hacer uso de la palabra.

El señor RUBIO (don Miguel). — Pediría que se reserve para el último la votación de la clase de general.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado por Bongará.

El señor RUBIO (don Miguel). — Señor Presidente: Yo no considero indispensable establecer la clase de general en el escalafón de policía. — Sigue que los generales, en las fuerzas de línea, son 12 o 13 y yo me permito preguntar a cualquiera de los señores representantes, cuántos de esos generales hay mandando tropas.

El señor YANEZ LEON.—Uno solo.

El señor RUBIO (don Miguel). — Si creamos la clase de General de Policía, vamos a tener, también, otra elabora-

ción de generales. (Aplausos). —Yo creo, pues, que sería suficiente con mantenerse en la clase de coronel.

El señor NOEL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Gobierno puede hacer uso de la palabra.

El señor NOEL.—Parece que encuentra resistencia entre algunos compañeros la idea de que se pueda crear la clase de General en el servicio de la Guardia Civil, ya por creerla novedosa o estimarla innecesaria. Pero ya que esta reforma obedece a la necesidad de darle autoridad a los que ejerzan la jefatura de la Guardia Civil entre nosotros, debo hacer presente, para que ello no parezca una novedad, que en distintos países como en España, Alemania, Italia y Estados Unidos existe dicha clase de General en la policía. Aquí tengo el escalafón de policía de 1923, que corresponde al servicio español, y en él se encuentran 41 generales. ¿Por qué, pues, esa resistencia a que exista esa clase en nuestra Guardia Civil que tiene, que representa en la República una gran fuerza y servicios similares a los del Ejército, cuando los efectivos de la policía se van a dividir por cuerpos y regiones? Van a crearse cinco regiones y a la cabeza de cada región un coronel; ¿puede chocar que al frente de la Policía, el Jefe de todos los coronelos tenga la clase de General? En realidad no veo exista inconveniente para ello. Me doy cuenta de la resistencia que hay por prejuicios de otro orden, pero debemos tener presente que aquí estamos sentando las bases para el futuro y que dado el desarrollo que va a alcanzar mañana, no hay ningún inconveniente para que esté al frente de la Policía un Jefe que tenga la alta jerarquía de General que va a tener subordinados cinco coronelos al frente de las cinco regiones en que se va a dividir su servicio. Por ello encuentro que las resistencias no son fundadas y que las personas que con sereno criterio recapaciten sobre esta iniciativa verán que la clase de General no es exótica, y antes bien va a satisfacer una necesidad en la nueva organización.

El señor VEGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado puede hacer uso de la palabra.

El señor VEGA.—No ha estado muy feliz el señor Presidente de la Comisión de Gobierno al sostener, como fundamento principal para que el proyecto que se discute, tenga la alta clase de General comparándola a las instituciones similares que rigen en las distintas naciones que nos ha enumerado. El señor doctor Noel ha debido

referirse a estas instituciones, al compararla en la nuestra, a la época en que fueron organizados; pero nosotros, cuando en dichos países han llegado a una organización perfecta y que, por consiguiente, es justo que entre su personal consigan la alta clase a que se refiere. El hecho de que el documento que nos ha leído se considere seis o siete generales, es porque ya esas instituciones están perfectamente organizadas y porque los que han servido en los grados inferiores han dado a conocer su capacidad y todos los conocimientos adquiridos que les permite llegar a la alta clase de General. Es muy natural que, entre nosotros, en el futuro, se consigue en el escalafón de policía esa elevada clase, pero de ninguna manera cuando recién se va a organizar el servicio.

El señor Presidente de la Comisión de Gobierno quería convencer a la Cámara, en su discurso, de que, para que esta institución pueda dar frutos o pueda realizar beneficios al país, ha de ser necesario que esté dirigida por un General. Nos, señores Diputados. No es necesario que el jefe de esa institución sea general y menos todavía, cuando recién se va a introducir esa institución entre nosotros. Es por eso, que encuentro mucho fundamento en las razones aducidas por el distinguido compañero, señor Rubio, quien por lo mismo que ha pertenecido al Ejército ha visto, como nosotros, que cuando se crea una clase de esta naturaleza, se va precisamente a la fabricación de generales. (Aplausos). El, que quiere que la institución a la cual ha pertenecido como el diputado señor Rubio y nosotros, que deseamos, también que el nuevo organismo que va a crearse no tenga esos inconvenientes que hemos visto en el pasado, con el Ejército, no queremos que se repitan; es por esto que nos oponemos con todo calor a que se cree esta alta clase de general y que le pedimos al señor Presidente de la Comisión de Gobierno, que no insista en sostenerla. Todos estamos de acuerdo en que el proyecto debe aprobarse, ya que se trata de la organización de una institución que va a salvaguardar la vida, el honor y la propiedad de los asociados, pero sin que se consigne en el escalafón respectivo la clase de General, con tanto mayor razón cuanto que las razones que expone el Ejecutivo, en su proyecto, relativas a los ascensos de las clases inferiores en las que se les exige determinado tiempo de servicios, permite que los miembros de la institución puedan tener la experiencia y conoci-

mentos necesarios para adquirir un mayor contingente y dar brillo a la profesión a que se van a dedicar. Yo, pues, insisto, señor Presidente de la Comisión de Gobierno, esperando que su señoría sea más accequible con los que no estamos de acuerdo con sus ideas al respecto, y que nos apoye para que se suprima de ese artículo la alta clase de General. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por la Unión, puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO VIVANCO. — Señor Presidente: Por haber formado parte de la Comisión de Gobierno, conozco bastante el proyecto que está en debate y si no dictaminé en su oportunidad, fue porque no creí que se iba a poner en discusión tan de inmediato.

Estoy en completo acuerdo con la opinión emitida por mi distinguido compañero el señor Rubio, la misma que acaba de refrendar con su argumentación el señor Diputado por Tarata. Creo, señor, como ellos, que la clase de General en esta nueva institución es una clase que está demás, porque si recién ella se va a crear y a darle organización no es posible que desde el comienzo le demos aspecto de institución burocrática.

El señor PENALOZA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor DELGADO VIVANCO (continuando).—No es posible que ocurra en la Policía lo que en la actualidad pasa en el Ejército y que tengamos una plaza que no represente papel eficiente dentro del Instituto. Bien saben los señores Representantes que en el Ejército los generales no desempeñan, dentro de las funciones activas de la institución, ninguna atribución que sea eficaz; de manera que, al llevar a la organización de la Policía esta alta clase de General creo que principiaremos por crear una clase eminentemente burocrática.

El señor Presidente de la Comisión de Gobierno, creo que ha estado poco feliz en su argumentación, porque, si bien es cierto que en algunos países europeos se tiene la clase de general de policía, también es cierto que nosotros no legislamos para aquellos pueblos sino para el Perú, y no podemos importar la organización de la policía de aquellos pueblos en que la policía está en completo desarrollo para aplicarla al nuestro en que recién está en formación.

De manera, pues, señor Presidente, que creo que si la Cámara acordase crear la alta clase de general para la institución de policía, crearía una clase simplemente burocrática. Por

estas ligeras consideraciones estoy en completo acuerdo con las frases emitida por el señor Rubio y el señor Diputado por Tarata en abierta oposición a la clase de general. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Gobierno.

El señor NOEL.—Señor Presidente: En realidad que es muy lamentable para mí no tener la felicidad de hacer variar de criterio a los señores representantes que han abogado por la supresión de la clase de general en el servicio de la guardia civil, y que para ello, tenga que rectificar que se diga que quiero introducir la organización de otros países aquí sin tener en cuenta el medio en que vivimos. Nós, señor. Mi pensamiento es otro, está basado en la realidad que nos rodea, en reorganizar la policía entre nosotros; sin desconocer que la que existe presta grandes servicios, hay que convenir en que admite muchas mejoras y puede ser reformada.

Me parece que en este caso, tratándose de una ley destinada a establecer reglas para el futuro, y tratándose sobre todo de una ley de ascensos, cabe perfectamente en una reorganización policial establecer la clase de general que servirá de estímulo para los buenos servidores de las altas jerarquías así como pasa con los inferiores. Es indudable que tratándose del jefe de policía corresponde la alta clase de general al que va a comandar a los jefes de las diversas regiones, que serán coreneles, según el proyecto que se está elaborando en el Ministerio de Gobierno. De suerte, pues, que no creo que se va a hacer ningún daño con establecerse en la ley de ascensos que puede haber esta clase, este estímulo para los buenos servidores de la policía, para los altos jefes que merezcan dicho ascenso cuando haya vacante y tengan los requisitos que señala este proyecto de ley.

¿Qué daño puede recibir la policía de que haya un general? No lo veo. Sólo en el caso de que resultara una jerarquía exótica, pero ¿cabe la clase de general en la guardia civil como una jerarquía exótica cuando se trata de comandar más de seis mil hombres, que será el efectivo, más o menos, en la actualidad de la policía con sus jefes y oficiales? Creo que no; absolutamente que no; y mucho más si se tiene en cuenta que nosotros estamos dando una ley para el futuro, cuando en lugar de seis mil hombres pueden formar más tarde ese efectivo diez, doce o veinte mil. Luego, per-

fectamente, se siente esa necesidad al hacer esta reorganización.

Yo suplico, pues, a mis compañeros y colegas que desistan de su oposición a la creación de la alta clase de general, que por otra parte ha sido propuesta por el Ejecutivo después de muy serios estudios al respecto, y con la cual están conformes, no solamente los funcionarios de gobierno, la misión española, sino también el Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.—Su discurso se publicará después.

El señor PATINO SAMUDIO.—Señor Presidente: Mi intervención en este interesante debate sólo se va a limitar a un punto fundamental. Por lo mismo que se trata de dar una ley de gran trascendencia para el país, quiero aportar mi contingente a fin de que con los errores del pasado no tengamos las funestas consecuencias del porvenir, como ha pasado con otra institución a la que me voy a referir. (Aplausos).

La importancia de la organización de la policía en el Perú es capital, se hace sentir desde hace tiempo, señor Presidente, porque como lo han esbozado brillantemente mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, nos encontramos en una situación en que el ejército tiene que prepararse para la defensa de la soberanía y también al mismo tiempo para hacer servicio de policía, dos cosas que hacen materialmente imposible la debida educación del oficial y del soldado. Es por esto que muchas veces nuestros licenciados han salido del ejército cuando apenas si han podido tener uno o dos períodos de instrucción, no digamos 4 que son los que complementan la preparación eficiente del soldado, porque los servicios de guarnición, los servicios de la seguridad interna, hacen perder la mayor parte del tiempo para prestar sus servicios en otro terreno distinto al profesional. Bajo este punto de vista de que el ejército va a quedar dentro de una situación de verdadera preparación profesional, libre ya de esta situación desgraciada que atravesaba antes, es necesario también, señor Presidente, fijarse en que no es posible, si se va a crear una institución de tanta trascendencia, ya estemos principiando por los entorchados, antes de ir al punto fundamental de la eficiencia. (Aplausos).

Cuando se reorganizó el ejército nacional, uno de los errores del gobierno de entonces, dentro de sus inspiraciones patrióticas muy meritorias, fue el haber comenzado con el grado de ge-

nral; porque si entonces se hubiera dado por grado máximo el de teniente coronel, no habríamos tenido la mala suerte de que algunos individuos del ejército por la revolución a, b o z, tuvieran la fortuna de alcanzar los primeros entorchados para matar el estímulo en los jóvenes. Es por eso que el ejército no ha podido avanzar, porque las grandes jerarquías estaban ya llenadas. ¿Y qué pasaba entonces? Que se detenía la juventud en su carrera porque naturalmente había limitaciones, puesto que no podían ir a los grados mayores. Es por esto que cuando demos la ley de situación militar, no vamos a saber qué hacer con el escalafón de retiro, donde hay toda viva energías poderosas y que necesitamos hacer pasar a la actividad. (Aplausos).

Si tenemos, pues, esta amarga experiencia en el Ejército, ¿cómo vamos nosotros cuando se va a establecer una institución de este género, a dar paso a 4 o 5 afortunados para el ascenso, con que se van a diplomar como jefes de policía? Es decir, nosotros vamos a abrir camino para que dos o tres afortunados que se van a diplomar, lleguen rápidamente a las clases de Coronel y General, y, entonces, dónde están las expectativas que se ofrecerán a la juventud para el porvenir? Allí se quedarán los clases de policía. ¿Por qué vamos a desvirtuar la reforma haciendo tales cosas? Y ahora, para cuando aquéllos mueran, cuánto tiempo va a pasar? Esta es la realidad y entonces la institución comienza, pues, en un pugilato, es una lucha inacabable: los de arriba que no quieren a los de abajo, los de abajo que no tienen acomodo porque está llena la parte alta. Y esta es la realidad de las cosas. Por una verdadera necesidad nacional debemos emprender un buen sistema: vamos hasta suprimir a los coroneles. (Aplausos). ¿Por qué señores? Porque dando nosotros sólo hasta esta clase de Teniente Coronel, entonces será un 20 o 30 por ciento de los afortunados que llegarán a graduarse de Teniente Coronel; y entonces vendrán las expectativas de la juventud, para que vengan a prestar su contingente personal a la Escuela Civil; vendrá a renacer el entusiasmo, porque todavía no hay clase de Coronel, y cuando el tiempo de servicio de los Tenientes Coroneles los lleve a colocarse para ser Coroneles y que no prime la influencia, entonces el Poder Ejecutivo tendrá que pensar en la clase de Coronel para dar paso a esta juventud y sólo entonces propondrá la creación de esta clase; pero en este camino no van a pasar, dentro de 4 o 5 años,

sino dentro de 100. Si se procede como indico, tendremos una institución verdadera, porque entonces la justicia vendrá de arriba y no el favor o la suerte. (Aplausos). Este asunto hay que verlo con toda serenidad y calma por las razones que acabo de exponer y no deseando alargar más este debate, quiero decir que nosotros debemos limitarnos a dar la ley hasta la clase de Teniente Coronel. Y si nos limitamos, pues, a esta clase habremos hecho un gran servicio a la Institución de Policía, un beneficio al Poder Ejecutivo, porque no habrán esas divisiones para los ascensos a la alta clase.

Cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue y estime conveniente, él propondrá la clase de Coronel, junto con la ley de Situación que no ha venido y no puede venir, porque está en formación la Escuela de Policía; no se puede saber a ciencia cierta las verdaderas necesidades que son indispensables introducir dentro de esta jerarquía. Todavía no tenemos la ley de situación: mañana que venga esta ley de Situación, vendrá aquélla a que acabo de referirme y el Gobierno no se verá en la situación clamorosa en que hoy se ve con el Ejército, con la ley de Situación militar. Creo, pues, que el Parlamento habrá cumplido con su deber, si se limita a crear hasta la clase de Teniente Coronel, sin que esto quiera decir que se quiten las expectativas para la juventud. Cuando la juventud llegue a esta alta clase y la competencia, ya sea fundamento para el grado superior, hay tiempo, señor, también para las jerarquías superiores, pues para llegar a la clase de teniente coronel las personas que tienen que salir de la Escuela Civil, va a pasar todavía 10 o 12 años; entonces, pues se presentará un proyecto de ley a las cámaras creando la clase de coronel y la de general, y si es necesario también la de Mariscal o aún la de Gran Mariscal. (Aplausos). Y no habremos quitado la expectativa a nadie, absolutamente a nadie, y habremos hecho bien a la patria. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Pasco.

El señor YANEZ LEON. — Como miembro de la Comisión Auxiliar de Guerra quiero también expresar mi opinión sobre el punto en debate. Se trata, señor, de dar la ley orgánica de una institución a todas luces importansíssima para la república; los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra han tenido el prejuicio de que el hecho de establecer en el escalafón de la Policía la clase de General de Brigada iba a dar lugar a que se formase una fábrica de gene-

rales que pudieran más tarde prestar sus servicios en el ejército. Yo debo hacer saber a la Cámara que en una conferencia que he tenido con el señor Ministro de la Guerra, se trató del estudio o de un proyecto para que los miembros del ejército que pasasen al servicio de la policía cesaran en el primero automáticamente, y fueran sufragados del escalafón del ejército. Debe, por lo tanto, quedar desvirtuada la idea de que los generales de la policía pasen a prestar sus servicios en el ejército.

No quiero ser tan conservador como el Presidente de la Comisión de Gobierno ni tan radical como los señores Rubio, Vega y Patiño Samudio; y como se trata de la organización de la Policía y en esa organización se crean las brigadas, es menester que los jefes de éstas tengan el título respectivo, éstos son los generales de brigada; y para que no haya esa promiscuidad de generales en el ejército y generales en la policía, yo voy a suplicar, modestamente, al Presidente de la Comisión de Gobierno, acceda a cambiar el título de General de Brigada por el de Brigadier General, que también se ha usado y usa mucho en España, y sirve para darle el título y las prerrogativas de general sin llegar a serlo. Este es el pedido que formulo al señor Presidente de la Comisión de Gobierno, y creo que si es aceptado habremos fijado una buena organización, porque de otro modo sería una institución sin cabeza.

El señor PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión de Gobierno.

El señor NOEL.—Señor Presidente: respondiendo a la solicitud que me hace el señor Diputado por el Cerro, debo expresarle que no debe temer la promiscuidad entre los generales del Ejército y los de la Guardia Civil, porque cada uno de ellos tiene su respectivo escalafón. Los generales del ejército pertenecen al escalafón del ejército, y no pueden prestar servicios en la guardia civil, sino sometidos a las leyes que se fijen para la guardia civil, y los generales de la guardia civil pertenecerán a su respectivo escalafón de guardia civil y no podrán tampoco prestar servicios en el Ejército. De manera, pues, que la promiscuidad no existe...

El señor PATINO SAMUDIO. — ¿Me permite una interrupción? Conforme al reglamento de policía, los miembros del Ejército pueden pasar con su grado a la Escuela Civil y sin más requisitos que su actuación militar y seguir su carrera en la policía...

El señor NOEL.—Tendrá siempre que prestar ciertos servicios policiales para pasar del Ejército a la Guardia Civil; para el ascenso, tendrá que haber prestado algunos años de servicios en la clase, y algunos años también en la guardia civil. De otra manera no sería posible. Y el militar que pasa a la Guardia Civil, dejará de ser militar y no podrá prestar servicios en el ejército, sino en la guardia civil.

El señor PATISO SAMUDIO. —(interrumpiendo): — En nuestro país pasará.

El señor NOEL (continuando).—Además, también tengo que manifestar, respondiendo a la argumentación principal que hace el señor Diputado por Ayacucho, que yo no creo que por el hecho de que se reduzca la clase de general a la clase de teniente coronel como la más alta clase de la guardia civil, se consiga el objeto que se propone, porque debo manifestar que si estando cerradas las expectativas para las clases inferiores para llegar a la clase de general no habría estímulo bastante para ascender, yo creo que si esos estímulos habría para los que se dedican al servicio de la Guardia Civil cuando vean que la clase superior es la de Teniente Coronel. Yo temo que en ese caso, nadie querría ser guardia civil.

El señor PATISO SAMUDIO. —(interrumpiendo).—Bastaría que se dejara que el Gobierno, cuando lo creyera necesario, creara las clases de Coronel y General.

El señor NOEL (continuando).—Eso no puede hacer el Gobierno. De suerte, pues, señor Presidente, que yo suplicaría, encarecidamente, a todos los señores representantes que se manifiestan contrarios a que se reconozca esa alta clase en la guardia civil, dejaran de sostener su oposición y se convencieran de que es una clase que traduce la necesidad de una buena reorganización en el servicio de nuestra policía.

Ya es tiempo, repito. Es un clamor general en toda la República, y muy especialmente en las provincias, que la guardia civil quede bien reorganizada. Hoy por hoy es bien sabido que en gran parte de las provincias, por falta de gendarmería bien organizada, el bandolerismo está en acción y pone siempre en peligro la propiedad, la seguridad de las personas y el honor y la vida de los ciudadanos. Es, pues, clamoroso el establecer pronto una buena reorganización.

El señor PATISO SAMUDIO (interrumpiendo).—En eso estamos de acuerdo.

El señor NOEL (continuando).—Perfectamente. Como uno de los medios de

tener esa buena organización, conviene rodear al jefe de la policía de todas las consideraciones, de toda la autoridad que debe tener un alto jefe, diremos de un ejército de policía, puesto que los efectivos de la policía en la República suben a más de 6,000.

No encuentro, pues, fundadas las razones expuestas, de los que sostienen la tesis contraria, y afirmándome en la conveniencia de sostener esta clase, pido al señor Presidente, si cree que ya el debate está suficientemente agotado que se someta a votación el asunto, que la Cámara, en su alta sabiduría resolverá lo que convenga hacer.

El señor DELGADO VIVANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.—Voy a disipar una joda del señor Presidente de la Comisión de Gobierno, que discutía con el señor Diputado por Pasco respecto a cierta promiscuidad que decía podía ocurrir en la organización en debate.

Se decía que un oficial de policía no podría volver al servicio del ejército. En el proyecto que estamos discutiendo, el artículo 230., dice lo siguiente: "Todo jefe u oficial, puede ser empleado en cargos asimilados a su clase en el orden militar, y desempeñar puestos correspondientes al empleo superior, pero nunca al inferior". La promiscuidad está palpable. Es sensible que no se haya Ud. dado cuenta de ésto. (Aplausos).

El señor NOEL.—(Leyendo): "Todo jefe u oficial puede ser empleado en cargos asimilados a su clase en el orden militar, y desempeñar puestos correspondientes al empleo superior, pero nunca al inferior..." Esto no se refiere absolutamente, a que puedan pasar los de la guardia civil a servir en cuerpos del Ejército

El señor DELGADO VIVANCO. —(interrumpiendo). Una pequeña interrupción. No faltará quien al obtener un ascenso de general en la Guardia Civil quiera pasar al ramo militar a desempeñar un puesto con igual clase, y entonces tenemos la promiscuidad. (Grandes aplausos).

El señor NOEL.—(Continuando).—Este es un artículo que está basado precisamente en las necesidades de hoy por hoy. Aprovechar de los oficiales de ejército que por su moralidad y sus buenas condiciones pueden contribuir a la mejor organización de la guardia civil, pero no es absolutamente un peligro para el porvenir del Ejército, ya que de ninguna manera puede suceder que los jefes y oficiales

del ejército que pasen en esa forma a la Guardia civil, vayan al Ejército; porque está establecido por la misma ley de ascensos y por los artículos que se han leído la manera cómo se puede pasar de una clase militar al servicio de la guardia civil, es decir, prestándose ciertos años de servicio en esa clase y después uno o dos años en la misma en la Guardia civil; pero no de la Guardia Civil al Ejército. Por eso dice que los jefes y oficiales del ejército podrán pasar a la Guardia Civil con igual clase, pero no lo contrario. La asimilación en el orden militar es cosa distinta.

El señor PEÑALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Tarata.

El señor VEGA.—Yo, señor Presidente, quiero dejar constancia solamente de que en ningún momento he negado la importancia que tiene la creación de la guardia civil entre nosotros; yo soy representante por una provincia lejana, como la del señor Diputado por Huancayo, y he podido darme cuenta de la deficiencia de la actual policía; es esta razón la que me lleva a apoyar el proyecto en general. Solo me he concretado a impugnar la alta clase de general por todas las razones que han expuesto los que me han antecedido en el uso de la palabra y las que yo también en anterior intervención he sostenido. Ya que los miembros de la Comisión de Gobierno insisten en que debe votarse conjuntamente con todos los grados la alta clase de general, y estando agotado el debate, solicito de la Mesa que se vote por partes. En primer lugar la creación de la clase de general, y en segundo las demás clases que establece el artículo del proyecto. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo por partes, conforme lo ha solicitado el señor Diputado por Tarata.

El RELATOR leyó: Artículo 4o. Las clases en la Guardia Civil serán: la de general de brigada.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben esta parte del artículo se servirán manifestarlo...

El señor PEÑALOZA (interrumpiendo).—¿Qué parte se está votando?

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Tarata ha pedido que el artículo se vote por partes, y que en primer término se vote la clase de general. La Mesa atendiendo esa solicitud lo consulta en esta forma.

El señor YÁÑEZ LEÓN.—Yo rogaría al señor Presidente de la Comisión

de Gobierno, que quizás en el calor de la discusión habrá pasado desapercibida mi indicación, que tenga la bondad de pronunciarse sobre el cambio de título que he propuesto.

El señor NOEL.—Acepto.

El señor MAURTUA.—Es peor.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Gobierno acepta la modificación propuesta por el Diputado por Pasco. Se va a leer la parte del artículo con la modificación.

El RELATOR leyó: Artículo 4o. Las clases de la Guardia Civil serán: la de brigadier general.

El señor PATINO SAMUDIO.—Yo me opongo; puesto que la mente del proyecto es darle organización semejante a la del ejército; y entonces vamos a introducir una nueva cuestión.

El señor OLIVARES.—Señor Presidente: Yo creo que estamos discutiendo alrededor de palabras. Brigadier general o general de brigada, para el caso, viene a ser lo mismo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar esta parte del artículo tal como ha venido en el proyecto. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada. (Aplausos). Se va a votar la segunda parte.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI.—Señor Presidente: Ya que se ha votado en contra de la fabricación de un nuevo general, (aplausos) yo me permitiría proponer a la consideración de la Comisión de Gobierno una sustitución. Indudablemente que si la institución de la Guardia Civil va a estar dividida en cinco secciones, y cada sección al mando de un coronel, es necesario que estas secciones tengan un control, y que al que ejerza ese control...

El señor PATINO SAMUDIO (interrumpiendo). (Por lo bajo).—El más antiguo de los cinco...

El señor DEVESCOVI (continuando)... se le dé la denominación de comandante general de la Guardia Civil. Yo no entiendo de estas cuestiones de grados, pero creo que el título de comandante general corresponde al que comanda, y no es ningún grado especial.

El señor PATINO SAMUDIO. (Por lo bajo).—La antigüedad es clase.

El señor DELGADO VIVANCO.—Señor Diputado: Se está discutiendo las clases que deben considerarse en el escala de la Guardia Civil; el generalato es una clase y aquello que su señoría propone es un título, porque

dice que puede ser un Comandante General. Un Coronel puede ser Comandante General, pero no porque sea Comandante General se le va a dar la clase de General. De manera que sólo estamos discutiendo las clases.

El señor DEVESCOVI.—Ya no hay General; la Cámara ha desechado ese punto; ya ha desaparecido aquella clase; pero yo lo que propongo es que haya una persona que asuma la alta dirección de la policía.

El señor DELGADO VIVANCO.—Convengo en eso; pero como estamos discutiendo las clases, no los títulos, la moción de su señoría no es oportuna. Perdóneme el compañero.

El señor DEVESCOVI.—Yo no hago sino presentar a la Cámara una iniciativa.

El señor DELGADO VIVANCO.—Yo creo que alguno de los artículos posteriores podría adicionarlo su señoría en el sentido que ha indicado; pero en este momento en que se están discutiendo las clases del escalafón de policía no es oportuno hablar de títulos.

El señor DEVESCOVI.—Yo dejo a la discreción de la Mesa el que pueda ser aceptada o no mi indicación.

El señor PRESIDENTE.—Yo creo que el señor Diputado por Lima podría esperar que se votaran los demás artículos del proyecto, y, en seguida, presentar una adición que lo complementara, siempre que tuviera la adhesión o la adhesión de la Comisión de Gobierno. Se va a votar. Los señores que aprueben el resto del artículo 4o., se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 5o.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 6o.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 7o.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.—Señor Presidente: La Comisión de Gobierno ha enviado a la Mesa un pliego que contiene sustituciones, modificaciones y adiciones.

El señor BASADRE (Secretario).—Acaba de llegar en este momento a la Mesa.

El señor PRESIDENTE.—Se le va a dar lectura.

El señor RELATOR leyó:

Los diputados que suscriben proponen la sustitución, modificación y adición siguientes al proyecto de ley que establece las bases para los ascensos en el Cuerpo de Guardia Civil y de Seguridad:

Primer. — Apruébanse los artículos 7, 8 y 9 en la siguiente forma:

"Para el ascenso de la tropa sólo se requiere un año en cada empleo".

Segundo. — Rebájase a tres años, los cuatro que exige el artículo 13.

Tercero. — Rebájase, igualmente, a tres años y a uno, en los de Guardia Civil, en lo que se refiere al artículo 14.

Cuarto. — Rebájase a cuatro años y a uno de los de Guardia Civil, a que se refiere el artículo 15.

Quinto. — Adiciónase el proyecto con lo siguiente:

Terminada la organización del Cuerpo de la Guardia Civil, y el ingreso a este, para los oficiales provenientes del ejército solo será para los de la clase de teniente y con el derecho al 50 por ciento de las vacantes.

Lima, 8 de agosto de 1923.

Teodoro C. Noel.—A. C. Peñaloza.

El señor NOEL.—Señor Presidente: He presentado este pliego, en compañía del señor Diputado por Huancayo, obedeciendo a insinuaciones de los mismos miembros de la misión española de policía y de los funcionarios del Ministerio de Gobierno, quienes han tenido ocasión de observar de cerca las dificultades que había para conseguir buenos servidores para la Guardia Civil, por los largos plazos que se habían señalado para los ascensos de soldado a cabo, de cabo a sargento segundo y de sargento segundo a sargento primero, en forma tal que para llegar de soldado a sargento primero se requerían 6 años de servicios. En el ejército mismo no se establece un tiempo tan dilatado, sino 6 meses, para pasar de soldado a cabo, de cabo a sargento 2o. y de sargento 2o. a sargento 1o. Y algo semejante ocurría, tratándose de las clases de alférez a teniente, de teniente a capitán, de capitán a sargento mayor y de esta clase a comandante. Es por ésto,

que la Comisión presenta esta sustitución.

El señor BASADRE (Secretario).—El artículo 7º. queda igual al del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el artículo.

El señor RELATOR leyó el artículo 8º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo del proyecto tal como está, si fuera rechazado se votará el artículo sustitutorio presentado por la Comisión de Gobierno. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Discutido). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

El señor RELATOR leyó: "Para ascender a sargento segundo se necesita haber desempeñado, por lo menos, un año la clase de cabo".

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Discutido). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo tal como está en el proyecto. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Discutido). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado el artículo.

El señor RELATOR leyó el artículo sustitutorio, que dice: "Para ascender a sargento 1º. se necesita tener un año de servicios en la clase de sargento 2º."

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Discutido). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 10º.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor PATINO SAMUDIO.—Yo me permito proponer que sea de dos años el término para pasar de sargen-

to primero a subteniente, de esta suerte se estimula a los claes para que aspiren a ser oficiales.

El señor NOEL (interrumpiendo).—Tres años es suficiente para pasar de sargento primero a subteniente o alférez.

El señor RUBIO (don Miguel).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado puede hacer uso de la palabra.

El señor RUBIO (don Miguel).—Señor Presidente: En la Escuela de Policía existen muchos sargentos primeros, a los cuales debo suprimirselos por lo menos un año para pasar a la clase de oficial. Hay que tener en cuenta que un artículo del proyecto dice: que el oficial de reserva puede ser ascendido a la clase de oficial de policía. Un sargento primero está en condiciones de ser oficial de reserva, de manera que no hay porque exigirle volver a empezar. Es justo, pues, que se le disminuya siquiera un año. Los civiles deben necesitar tres años, los sargentos primeros dos años. Los sargentos primeros son elementos muy apreciables en el ejército. (Aplausos)...

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Gobierno ha aceptado la modificación.

El señor PATINO SAMUDIO.—Yo me adhiero, como artículo transitario, en el sentido de que los sargentos primeros procedentes del ejército para ser oficiales tengan el descuento de un año para el ascenso a esta clase.

El señor PEÑALOZA.—La Comisión de Gobierno antes de acoger las iniciativas de los señores Patino Samudio y Rubio necesita estudiarlas porque constituyen un punto sobre el que no podría pronunciarse de momento, pues se trata de una cuestión técnica importante.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra...

El señor PEÑALOZA (interrumpiendo).—La Comisión retira el artículo para presentar otro en sustitución.

El señor PRESIDENTE.—Queda retirado.

El señor RELATOR leyó el artículo 11º.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 12º.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace

uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 130.

El señor BASADRE (Secretario).—La Comisión de Gobierno ha presentado una sustitución a este artículo.

El señor PRESIDENTE.—En debate. Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo tal como está; si fuere rechazado se votará la sustitución. Los señores que aprueben el artículo del proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

El señor RELATOR.—Leyó el artículo sustitutorio que dice: "Para ascender de teniente a capitán se requiere tres años de servicios como teniente, de éstos uno en la Guardia Civil".

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. Discutido, se va a votar. Los señores que aprueben....

El señor PATINO SAMUDIO (interrumpiendo).—¿Tres años dice el artículo?

El señor SECRETARIO.—El artículo del Ejecutivo dice cuatro años y la Comisión pide que sean tres.

El señor PATINO SAMUDIO.—Ya hemos rebajado a los individuos de tropa, de manera que ya no cabe....

El señor BASADRE (Secretario). (Interrumpiendo).—Pero acaba de ser rechazado el artículo del Gobierno y se va a votar el artículo sustitutorio.

El señor VEGA.—Se ha votado el ascenso de teniente a capitán; pero no el de capitán a mayor.

El señor SECRETARIO.—Se está leyendo el ascenso de teniente a capitán.

El señor VEGA.—Ya se votó.

El señor PRESIDENTE.—No, señor; se acaba de rechazar el artículo del Gobierno y se está votando el artículo sustitutorio. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 140.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor DELGADO VIVANCO.—Señor Presidente: Rogaría que se volviera a dar lectura a ese artículo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer.

El señor RELATOR lo leyó.

El señor BASADRE (Secretario).—

La Comisión de Gobierno ha presentado una sustitución a este artículo.

El señor VEGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Tarata puede hacer uso de la palabra.

El señor VEGA.—Yo, señor, debo llamar la atención sobre la importancia de las sustituciones que está haciendo la Comisión de Gobierno al rebajar los años de servicio para las altas clases. Parece que la Comisión de Gobierno no ha tenido en cuenta el número de años que va a trascurrir desde que se inicia un oficial en el servicio de la Guardia Civil de policía hasta llegar a la clase de coronel. ¿Qué ha pretendido, señor, el Gobierno al crear la institución de policía? Precisamente dotarla de jefes, de un personal lleno de preparación y que se mantenga en las clases inferiores el mayor número de años para que al llegar a las clases superiores pueda trasmisir todo el contingente adquirido en las clases inferiores. ¿Por qué la Comisión de Gobierno sustituye todos los artículos disminuyendo el tiempo de servicios? Al rebajar los años de servicios de las clases superiores, vamos a encontrarnos, señor, con que un ciudadano a los veinte años de su ingreso a la institución de policía puede llegar a la clase de coronel! Y esto, señor, es inaceptable!

Yo, pues, me opongo a la sustitución que hace la Comisión de Gobierno; porque reflexionando sobre los años que va a permanecer cada uno de los oficiales en las clases superiores, vamos a encontrarnos con que hay una diferencia enorme entre el número de años que actualmente se necesita en otras instituciones, por ejemplo el ejército, que conforme a la nueva ley se duplica estos tiempos, precisamente teniendo en cuenta el número de años que debe tener un oficial que va de la clase inferior a las altas clases, hasta la clase de coronel.

El señor PESALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PATINO SAMUDIO.—Me adhiero a lo expuesto por el señor Diputado por Huancayo.

El señor PRESIDENTE.—Si no se hace ninguna observación, se va a votar el artículo del proyecto. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado.

El señor RELATOR leyó el artículo sustitutorio, que dice: "Para obtener la clase de sargento mayor, se necesitan tres años de servicios como capitán, de los cuales, uno en la Guardia Civil".

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 150.

El señor PRESIDENTE.—También a este artículo ha presentado la Comisión uno sustitutorio. En debate el artículo del proyecto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo del proyecto. (Pausa). Se va a votar. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Rechazado. Se va a votar el artículo sustitutorio.

El RELATOR leyó: Para ascender de sargento mayor a teniente coronel, se requieren cuatro años de servicios como mayor, de los cuales uno será en la Guardia Civil.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 160.

El señor PRESIDENTE.—En debate. Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. El artículo 170. del proyecto se refiere a la clase de general que no ha sido aceptada por la Cámara.

El señor PEÑALOZA.—La Comisión ha presentado una adición.

El señor DELGADO VIVANCO.—Que se ponga en votación el artículo 170.

El señor NOEL.—Se ha suprimido la clase de general, y ya no tiene objeto ese artículo, porque él se refiere a los requisitos que se necesitan para el ascenso a esa clase.

El señor DELGADO VIVANCO.—Quiere decir que la Comisión lo retira.

El señor PRESIDENTE.—Se trata de un artículo del proyecto mandado por el Poder Ejecutivo, de manera que para regularizar el procedimiento la Cámara tiene que rechazarlo. Por eso se va a hacer la consulta. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Rechazado. Se va a dar cuenta de la adición.

El señor RELATOR la leyó.

El señor DELGADO VIVANCO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.—Desearía que la Comisión de Gobierno me dijese por qué no se ha comprendido a los subtenientes y alféreces de reserva.

El señor NOEL.—Allí está.

El señor PEÑALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor DELGADO VIVANCO.—No obstante que estoy tan cerca de mi compañero, probablemente no se ha dado cuenta de mi pregunta. Yo me he referido a los oficiales de reserva y a los subtenientes de ejército que no estaban comprendidos dentro del artículo, porque el artículo dice: los tenientes y capitanes del ejército, pero hay una clase del ejército que no la comprende la Comisión, cuales son los subtenientes. Yo pediría a la Comisión que me dijera si los subtenientes van a estar comprendidos en este artículo y no excluidos como parecen serlo categóricamente por los términos del artículo.

El señor NOEL.—Si no se dieran facilidades para que los sargentos principales pudieran pasar a subtenientes, desaparecería la posibilidad del ascenso de la clase expresada a la superior. Esta es la razón del artículo.

El señor YANEZ LEON.—Pido que se vuelva a leer la adición.

El señor MORAN.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—La Mesa hizo dar lectura a la adición para conocimiento de la Cámara, pero no la iba a poner en votación, por cuanto faltan todavía algunos artículos del proyecto. Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 20' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

—: 0 :—

#### SESION DEL SABADO 18 DE AGOSTO DE 1923

Presidida por el señor Focón A. Mariá. tegui.

Sumario.—Continuando el debate del proyecto sobre ascensos en los cuerpos de la Guardia Civil y de Seguridad, fueron aprobados los artículos 180., 190., 200., 210., 220., 240., 260., 280., 290., 300. y 310.—Con modificaciones se aprobaron los artículos 230., 250., y